

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA LA LITERA/LA LLITERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: D<sup>a</sup> MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente Convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha

**Y DE OTRA: SR. D. JOSEP ANTON CHAUVELL LARREGOLA**, Presidente de la Comarca de La Litera.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente adenda de prórroga y a tal efecto,

**EXPONEN**

Que el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de La Litera firmaron, con fecha 23 de mayo de 2019, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica, y atención social y educativa familiar.

Que en la cláusula Tercera del citado convenio, relativa a los compromisos de las partes, se establece que la comarca se compromete a prestar un servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, y de atención psicológica, de al menos 2 horas.

A la vista de las atenciones que se vienen prestando por parte de la Comarca, la misma ha solicitado un incremento de dichos servicios sufragados por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, con el correspondiente incremento económico del importe del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes

**CLAUSULAS**

Primera. - Objeto

La presente adenda tiene por objeto incrementar los servicios de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, y de atención psicológica que presta la Comarca sufragados por el IAM.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de financiación derivada del Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Segunda. - Se modifica la cláusula Tercera del Convenio suscrito en fecha 23 de mayo de 2019, relativa a las obligaciones de las partes, de modo que el servicio de asesoría psicológica se prestará al menos 3,25 horas a la semana, y el servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana.

Tercera. - Se modifica la cláusula cuarta, relativa a financiación, incrementado el importe recogido en la misma en CINCO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (5.096,25€), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460066.39092 de su Presupuesto para el año 2019.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE  
CIUDADANIA Y DERECHOS  
SOCIALES,  
PRESIDENTA DEL CONSEJO  
RECTOR DEL IAM**

**PRESIDENTE DE LA COMARCA  
DE LA LITERA**

María Victoria Broto Cosculluela

Josep Anton Chauvell Larregola